



Córdoba, 31 JUL 2019

CUDAP:EXP-UNC: 0031162/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Lic. María Noelia del Aguila (DNI 32.107.981)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), para realizar tareas vinculadas al **“Programa de Tutorías del Plan 1986”**, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, durante el periodo 01/06/2019 al 31/07/2019, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos ocho mil (\$ 8.000), que se afrontará con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN2); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12 y el Decreto 1023/01.

Que a foja 10, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por la Secretaría Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 11 consta Informe de legalidad con recomendaciones, las cuales este Decanato comparte, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/06/2019 al 31/07/2019 y ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

POR ELLO:

**LA DECANADA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Lic. María Noelia del Aguila (DNI 32.107.981)**, durante el período 01/06/2019 al 31/07/2019, en virtud de haber prestado servicios en el marco del **“Programa de Tutorías del Plan 1986”**, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal y **disponer** que se abonen honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos ocho mil (\$ 8.000), gasto que será atendido con fondos fuente 11 A.2.1-PROFOIN2.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades correspondiente que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestionen las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peratta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
CSA

1670